

SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Conste por el presente documento, el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), que suscriben de una parte el Gobierno Regional de Madre de Dios (en adelante GR de Madre de Dios) representado por su Titular, el Sr. Luis Otsuka Salazar, identificado con DNI N°48507818, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Jr. Cuzco 350, Puerto Maldonado; y de otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. María Antonieta Alva Luperdi, designada con Resolución Ministerial N° 387-2017-EF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima, y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Directora General, la Sra. Flor de Esperanza Blanco Hauchecorne, designada con Resolución Ministerial N°135-2017-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El MIDIS es un organismo del Poder Ejecutivo, rector de las políticas nacionales de desarrollo e inclusión social, que ejerce competencia exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, de competencia sectorial; asimismo, cumple las funciones de gestionar, administrar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia.

El MEF es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia, asumiendo la rectoría de ella.

El GR de Madre de Dios organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, siendo promotor del desarrollo integral y sostenible de la región, garantizando la efectividad de los principios y derechos constitucionales y mejorar la calidad de vida de su población.

El MIDIS, el MEF y el GR de Madre de Dios, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano.



La referida Disposición precisa que los recursos del FED se transfieren previa suscripción del respectivo Convenio y son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento de recursos determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano. Al respecto, se señala que quienes suscriben el Convenio son el MIDIS y el MEF a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias y la Dirección General de Presupuesto Público, respectivamente; con el Gobierno Regional o la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Los recursos materia del Fondo se destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes de capital, asociados a los resultados previstos en el Convenio.

El 7 de octubre de 2014 se suscribió un primer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el GR de Madre de Dios. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se han suscrito Adendas las que precisaron los compromisos de gestión del GR de Madre de Dios, entre otros.

La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales aprobó en octubre de 2016 las Prioridades de la Política Social y los Indicadores Emblemáticos 2016-2021, los mismos que consideran metas para la reducción de anemia y desnutrición crónica infantil (resultados priorizados). Asimismo, en febrero de 2017 se suscribe el Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil, mediante el cual el Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, se comprometen a lograr una reducción significativa de la anemia y la desnutrición crónica en todos los espacios del territorio nacional. Es así que en dicho Pacto, se establecieron las siguientes metas al año 2021: reducir la tasa de anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses de edad al 19% y reducir la tasa de desnutrición crónica en menores de 5 años al 6%, a nivel nacional.

Mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS, se aprueba el Reglamento del FED que establece las disposiciones para la implementación y el funcionamiento del FED. Dicho Reglamento precisa que el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Gobierno Regional, por medio del cual este último se obliga al cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los productos de los programas presupuestales priorizados y conforme a las condiciones que se evidencien en el logro de resultados en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Mediante Resolución Ministerial N°118-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FED que tiene por objetivo identificar los principales actores vinculados a su funcionamiento y describir su organización, funciones y responsabilidades.

De otro lado, LAS PARTES consideran que, en aras del cumplimiento del objeto propuesto, se reconocen las acciones que se hayan venido realizando vinculadas a los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones que se deberán cumplir cada año, establecidas en el proceso de negociación correspondiente. En virtud a dichas acciones, LAS PARTES acuerdan que para el reporte y verificación de cumplimiento de los referidos compromisos, metas de cobertura y condiciones, de ser el caso, que conlleven a la aprobación de las transferencias respectivas, se tomarán en cuenta los periodos de verificación acordados previamente a la suscripción del CAD y/o Adendas respectivas, los cuales se precisan en Anexo 1.



CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES RELEVANTES

Las partes acuerdan adoptar las definiciones que están presentes en el Reglamento y en el Manual de Operaciones del FED. Las siguientes definiciones son las de mayor relevancia para el presente Convenio:

Condiciones: Compromisos de logro de indicadores de resultados, tomando en cuenta el cumplimiento de los compromisos de gestión y las metas de cobertura, centrados en las personas; que son asumidos por el Gobierno Regional con el que se suscribe el Convenio. Se expresa a través de un valor numérico.

Compromisos de Gestión: Compromisos asumidos vinculados a los diferentes procesos de gestión que sigue el Gobierno Regional, cuyo desarrollo contribuye a mejorar la eficiencia y efectividad de la provisión de bienes y servicios y que están orientados a lograr una mayor cobertura y resultados centrados en las personas.

Informe de cumplimiento de los compromisos de gestión: Documento elaborado por el Gobierno Regional a través del cual presenta la información que da cuenta del nivel de logro de los compromisos de gestión asumidos en el marco del CAD y que se presenta en los plazos establecidos en este CAD.

Informe de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión (informe de verificación-CG): Documento elaborado por el Equipo Técnico del FED y aprobado por el Comité Directivo del FED, a través del cual se presenta el análisis, conclusiones y recomendaciones que sustentan la transferencia de recursos, de proceder, generada a partir de la revisión del informe de cumplimiento de los compromisos de gestión y las bases administrativas correspondientes.

Informe de verificación de cumplimiento de metas de cobertura y condiciones (informe de verificación-MCC): Documento elaborado por el Equipo Técnico del FED y aprobado por el Comité Directivo del FED, en el que se da cuenta del nivel de cumplimiento de las metas de cobertura y/o nivel de cumplimiento de condiciones asumidas por la entidad pública, así como también de los montos que corresponden transferir. Se elabora a partir de la información estadística generada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y los sistemas de información administrativa sectorial, según corresponda.

Metas de Cobertura: Bienes o servicios vinculados a los compromisos de gestión establecidos en el CAD, que son asumidos por el Gobierno Regional con el que se suscribe el Convenio, para el logro de resultados centrados en las personas. Se expresa a través de un valor numérico.

Reporte trimestral de rendición de cuentas: Reporte trimestral sobre la ejecución financiera, el uso de los recursos y el avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAD por parte del Gobierno Regional.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD)

El CAD tiene como objeto establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos del GR Madre de Dios:

- a) Implementar acciones que le permitan cumplir con los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones desarrolladas en el Anexo N° 1, que forma parte del presente Convenio.
- b) Entregar los reportes trimestrales de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del FED y conforme al Anexo N° 2, que forma parte del presente Convenio.
- c) Informar anualmente – antes del primer día de diciembre- en el espacio de concertación que lidere el GR, sobre el uso de los recursos recibidos en el marco del FED y el estado situacional de los compromisos de gestión, las metas de cobertura y condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones.
- d) Entregar los informes de cumplimiento de compromisos de gestión de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio. Dichos informes deben ser remitidos por el GR a través de un oficio presentado al MIDIS dirigido al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED.

Compromisos del MIDIS:

- a) Gestionar la transferencia de recursos de acuerdo al nivel de cumplimiento de los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones por parte del GR, y de acuerdo a los procesos establecidos en el Manual de Operaciones del FED, entre los Programas Presupuestales priorizados en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- b) Gestionar y habilitar las fuentes de información según corresponda, para la elaboración de los informes de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones.
- c) Brindar asistencia técnica y orientaciones respecto a las acciones a implementar con el fin que el GR de Madre de Dios pueda dar cumplimiento a los compromisos de gestión, las metas de cobertura y condiciones, así como aquellas orientaciones para realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del CAD.

Compromisos del MEF:

- a) Gestionar y habilitar las fuentes de información según corresponda, para la elaboración de los informes de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZOS DE LOS INFORMES

6.1. Reportes trimestrales de rendición de cuentas:

El GR de Madre de Dios debe informar trimestralmente al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED sobre la ejecución financiera, el uso de los recursos y el avance en



el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente CAD, de acuerdo al formato del Anexo N° 2 del presente Convenio.

Los informes deben ser enviados por correo electrónico a comite_directivo_fed@midis.gob.pe, como máximo, quince días luego de culminado el trimestre calendario.

6.2. Informes de cumplimiento de los compromisos de gestión:

El GR debe remitir al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED el informe de cumplimiento de los compromisos de gestión, en las siguientes fechas:

- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de marzo de los años 2018, 2019 y 2020 (primer informe de compromisos de gestión del año correspondiente).
- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de agosto de los años 2018, 2019 y 2020 (segundo informe de compromisos de gestión del año correspondiente).

El detalle del procedimiento a seguir por parte del Gobierno Regional para el envío del informe de cumplimiento será remitido por la Coordinación General del FED. El plazo para el cumplimiento de los compromisos de gestión, se establece en las fichas técnicas del periodo o año correspondiente.

Los informes de cumplimiento serán verificados por el equipo técnico del FED y validados según los procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del FED.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTOS ESTABLECIDOS Y CONDICIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

7.1. Monto máximo

A través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se asignó al FED recursos por S/ 170 000 000,00.

El monto máximo total asignado para el GR de Madre de Dios, en el Año 2018 del presente CAD es de S/ 5,589,193 el cual será desembolsado proporcionalmente, de acuerdo al cumplimiento de los compromisos de gestión, indicadores de cobertura y condiciones contenidos en el Anexo N°1.

El monto máximo anual de los siguientes años será establecido mediante adenda, de acuerdo a disponibilidad presupuestal de cada año fiscal.

7.2. Distribución del monto máximo entre los tramos Compromisos de Gestión, y Metas de Cobertura y Condiciones:

El monto máximo anual se distribuirá entre los tramos Compromisos de Gestión, y Metas de Cobertura y Condiciones, de acuerdo a la tabla siguiente:



Tabla N° 1: Distribución del monto máximo entre tramos

Tramo	2018**	2019**	2020**
Compromisos de gestión	50%	40%	30%
Metas de cobertura y condiciones*	50%	60%	70%

*En el Tramo Metas de Cobertura y Condiciones, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Año 2018: Las metas de cobertura representarán el 100% del tramo.
- Años 2019 y 2020: Las metas de cobertura representarán el 85% y las condiciones representarán el 15% del tramo.

**Se refiere al año en que se transferirán los recursos. El Tramo metas de cobertura 2018, corresponde al periodo que abarca enero a junio de 2018.

7.3. Mecanismo para la transferencia de recursos del tramo Compromisos de gestión

La transferencia de recursos por el cumplimiento de los compromisos de gestión, se realizará en dos momentos: luego de aprobado el primer informe de verificación-CG (primera verificación-CG) y luego de aprobado el segundo informe de verificación-CG (segunda verificación-CG) por el Comité Directivo FED.

7.3.1. Mecanismo para la transferencia posterior a la primera verificación-CG:

Para los indicadores del Tramo Compromisos de Gestión de los años 2018 a 2020, el monto máximo asignado a la primera verificación-CG, equivale al 80% del monto correspondiente al tramo Compromisos de Gestión.

Para acceder a los recursos de la primera verificación-CG, el GR de Madre de Dios, adicionalmente a lo establecido en el Manual de Operaciones del FED, deberá lograr el 30% o más del número de los compromisos de gestión y que estos sean de por lo menos 2 categorías¹.

El monto a ser transferido se calculará de acuerdo al porcentaje de avance y a la ponderación de cada uno de los indicadores de compromisos de gestión, señalados en el Anexo N° 1 del presente CAD.

7.3.2. Mecanismo para la transferencia posterior a la segunda verificación-CG:

El monto asignado a la segunda verificación-CG, equivale al 20% del monto correspondiente al tramo Compromisos de Gestión, más el saldo no transferido en la primera verificación-CG, en caso corresponda.

En la segunda verificación-CG, el MIDIS comprobará el levantamiento (subsanción) de las observaciones formuladas en la primera verificación-CG y que las metas ya cumplidas en la primera verificación-CG se hayan sostenido. De no existir observaciones en la primera verificación-CG, se verificará el sostenimiento de las metas alcanzadas.

¹ Las categorías están señaladas en la Tabla N° 4 del Anexo N° 1.



El monto asignado a la segunda verificación-CG será transferido con cargo al cumplimiento del total de compromisos de gestión, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y el Manual de Operaciones del FED.

7.4 Mecanismo para la transferencia de recursos del tramo Metas de Cobertura y Condiciones:

Una vez que el MIDIS verifique el avance de los indicadores del Tramo Metas de Cobertura y Condiciones (verificación-MCC) de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del FED; la transferencia de recursos por el avance del cumplimiento de las metas de cobertura y condiciones, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Mecanismo para la transferencia del tramo Metas de Cobertura y Condiciones

Porcentaje de avance del indicador	Porcentaje del monto asignado al indicador del tramo Metas de Cobertura y Condiciones
De 50% a más	Se otorgará una proporción del monto asignado equivalente al avance del indicador
Menos de 50%	0%

La ponderación de cada indicador del Tramo Metas de Cobertura y Condiciones se establece en el Anexo N° 1 (Tabla N° 9) del presente CAD.

El cumplimiento de las metas de cobertura y condiciones que corresponden al avance que comprende el periodo de enero a junio de 2018, se verificará en el segundo semestre del año 2018; mientras que el cumplimiento de las metas que corresponden al periodo que abarca los años 2018 y 2019, se verificará en el primer semestre del año 2019 y 2020, respectivamente; de acuerdo a la disponibilidad de las bases de datos.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CAD

El CAD tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su suscripción.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente CAD, éstos se entienden como días calendario. En caso que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente CAD debe ser publicado en el portal institucional de las partes.

El MIDIS publicará en su portal institucional los indicadores de medición de los compromisos y su definición operativa, los valores de dichos indicadores, las bases de datos y algoritmos aplicados para el procesamiento de datos y verificación del cumplimiento del CAD, y otros reportes vinculados con la ejecución del convenio.



Asimismo, el GR deberá publicar en su portal institucional los indicadores de medición de los compromisos y su definición operativa, los valores de dichos indicadores y el informe de verificación del cumplimiento del CAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente CAD y para las comunicaciones que se refieran a éste, las partes deben realizar dichas comunicaciones incluyendo una referencia explícita al CAD.

Para efectos de lo establecido en el párrafo precedente, las comunicaciones deben remitirse a las siguientes direcciones:

a) GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Gobierno Regional de Madre de Dios
Dirección: Jr. Cuzco 350. Puerto Maldonado
Teléfono: (51) (082) 350860

b) MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Dirección General de Políticas y Estrategias
Av. Paseo de la República 3101
San Isidro – Lima Perú
Teléfono: (511) 631 8000

c) MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Presupuesto Público
Jirón Junín 319
Cercado de Lima - Perú
Teléfono: (511) 311 5941 - 428 9920

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CAD

El CAD puede ser modificado mediante adenda conforme al acuerdo de todas las partes, dentro del plazo de vigencia del mismo, por iniciativa de alguna de las partes remitida al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED, y por los siguientes motivos:

- Inclusión de nuevos compromisos de gestión y/o modificación de compromisos existentes.
- Inclusión de nuevos indicadores de cobertura y/o condiciones, y/o modificación de los existentes.
- Actualización de las metas de los indicadores de gestión, cobertura y/o condiciones.
- Cambios en la determinación de los montos máximos a ser considerados en los CAD y su distribución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Otras situaciones que pueden ser evaluadas y definidas como causal de modificación del Convenio por las partes involucradas.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes, que deberá ser expresado por escrito.
- Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo de quince (15) días hábiles de antelación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

LAS PARTES suscriben tres ejemplares de igual valor y tenor, en Lima,
a los 27 días del mes de marzo de 2018.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

.....
Luis Otsuka Salazar
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público


.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO


.....
FLOR BLANCO HAUCHECORNE
Directora General de Políticas y Estrategias
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

